"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SVP-CMA-001-2024"

EL SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante Decreto N.0059 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomo posesión Acta N° 012 de 02-ene-2024, en virtud del Decreto 0250 de fecha 21 de mayo de 2024 donde le fueron otorgadas las facultades para contratar hasta el 31 de diciembre del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio de San José de Cúcuta a través de la **SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA**, requiere contratar: **"2024S-16 CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANISTICA DEL MALECON ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

Que, se adelantó los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe el correspondiente **certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004970** de fecha 15 de octubre de 2024, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera, por valor de **UN MIL DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1,019,310,240.00)**, para la ejecución del proceso de concurso de méritos abierto No. SVP-CMA-001-2024.

Que, la Entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2024 – 03 de diciembre de 2024, publicó el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones de los proponentes **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU Succursal Colombia**, **GRUPO INDESCO**, **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S** y **SHM INGENIERÍA S.A.S** las cuales son resueltas en fecha 19 de noviembre y 03 de diciembre de 2024 y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, sí la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del citado Decreto.

Como consecuencia de lo anterior, y dadas las características bienes y servicios a desarrollar para el desarrollo del objeto contractual, junto con el presupuesto oficial, configura el cumplimiento del deber legal establecido en el compendio normativo que rige la contratación pública.

Que, en mérito de lo anterior, **LA SECRETARÍA DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVP-CMA-001-2024** cuyo objeto es **"2024S-16 CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL**

PROYECTO MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANÍSTICA DEL MALECÓN ZONA SUR.DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER".

ARTICULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** se ejecutarán de acuerdo con el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.contratos.gov.co, para que lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVP-CMA-001-2024**; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: los estudios previos, la convocatoria pública, el Proyecto de Pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso de Selección en la Secretaría de Valorización y Plusvalía.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud del Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura, las cuales podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co, El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente proceso cuenta con Imputación Presupuestal de la actual Vigencia Fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004970 de fecha 15 de octubre de 2024, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACIÓN Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35514317&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO OCTAVO: Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en san José de Cúcuta, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por Gabriel Eduardo Nieto Ordoñez

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ CÚCUTA

Aprobó: Gabriel Eduardo Nieto Ordoñez – Secretario de Despacho
Aprobación jurídica: Robinson Gerardo Urbina Rolon - Revisor jurídico
Revisión jurídica: Robinson Gerardo Urbina Rolon - Revisor jurídico
Proyectó: Paola Ospina Pacheco - Estructuradora jurídica